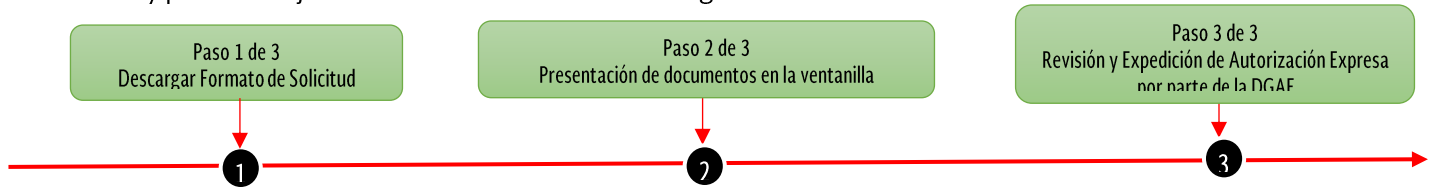


PROCESO DE AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA CONFIGURACIONES DE TRACTOCAMIÓN DOBLEMENTE ARTICULADO

Las personas físicas o morales **permisionarias** de los servicios de autotransporte federal de carga y de transporte privado de carga, de conformidad con lo que establecen los numerales 6.1.2.1.1 y 6.2.1.4.2 de la “Norma Oficial Mexicana NOM-012-SCT-2-2017 Sobre el peso y dimensiones máximas con los que pueden circular los vehículos de autotransporte que transitan en las vías generales de comunicación de jurisdicción federal”, deberán obtener la “**Autorización Expresa**” para circular en los caminos y puentes de jurisdicción federal a través de configuraciones de tractocamiÓN doblemente articulado.



PASO 1. El permisionario ingresa a la página de la SCT <http://www.sct.gob.mx/transporte-y-medicina-preventiva/autotransporte-federal/tramites-y-servicios/Autorizacion-para-Doble-Remolque/> (vínculo de PDF a descargar) y da clic en la sección de “**Autorización Expresa para configuraciones doblemente articuladas**”, imprime el formato de solicitud (**pre-registro**) para el trámite, con los datos necesarios y firma. Existen dos formatos a saber, dependiendo del vehículo para el cual se solicite la “**Autorización Expresa**”

- “**AE2 TractocamiÓN**” solicitud de autorización para un TractocamiÓN
- “**AE3 Semirremolque o Remolque**” solicitud de autorización para un Semirremolque o Remolque

En caso de realizar el trámite a través de apoderado o representante legal deberá requisitar el formato “**AE1**”, reconocimiento de personalidad jurídica

PASO 2. Presentar la solicitud en la ventanilla de atención con una copia y original de los documentos requeridos, según sea el caso:

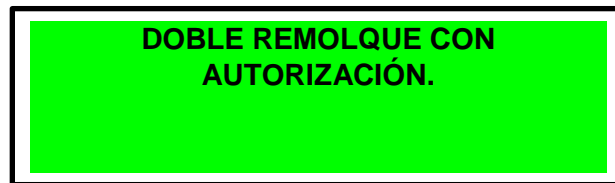
Vehículo	Deberá presentar
TractocamiÓN	1. Póliza de seguro de responsabilidad civil por daños a terceros por un monto equivalente a 19,000 Unidades de Medida y Actualización (UMA) y comprobante de pago; 2. Constancia documental de la instalación y operación del equipo GPS; 3. Documento que acredite que cumple con motor electrónico hp mínimo, torque mínimo (lb-pie), capacidad mínima de los ejes de tracción (lb), freno auxiliar de motor o retardador o freno libre de fricción, sistema antibloqueo para frenos (ABS), suspensión de aire (excepto eje direccional-delantero) y dispositivo regulador de la velocidad (vehículo gobernado en su velocidad a través de la computadora del motor hasta una velocidad máxima de 80 km/hr.); 4. Dictamen de condiciones físico-mecánicas vigente y 5. Certificado de baja emisión de contaminantes vigente.
Semirremolque o Remolque	1. Documento mediante el cual especifique que cumple con NOM-035-SCT-2-2010, cuando aplique (año modelo 2010 en adelante); 2. Documento que acredite que cumple con Sistema Antibloqueo para frenos (ABS), Suspensión de aire (excepto eje direccional-delantero) y 3. Dictamen de condiciones físico-mecánicas vigente.

PASO 3. La Dirección de Trámites y Servicios realizará la revisión documental y en caso de que la documentación esté completa y correcta expedirá la “**Autorización Expresa para configuraciones doblemente articuladas**”

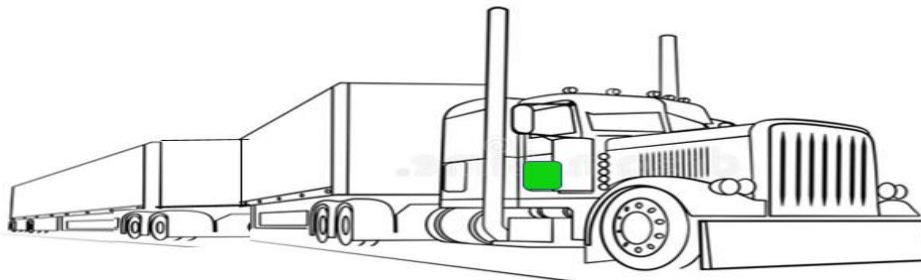
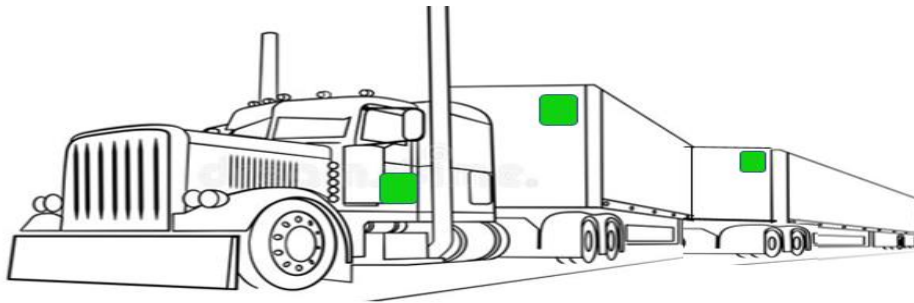
- Para tramitar la Autorización Expresa para circular en los caminos y puentes de jurisdicción federal en configuraciones de tractocamiÓN doblemente articulado, la resolución del trámite será centralizada en la Dirección General de Autotransporte Federal (Centro Metropolitano) ubicada en Calzada de Las Bombas 411, Colonia Los Girasoles, Coyoacán, Ciudad de México, C.P. 04920 en un horario de 9:00 a 14:00 hrs. de lunes a viernes, donde se procederá a la recepción y revisión de documentos y, una vez que se haya cumplido con la totalidad de los requisitos la DGAF determinará su procedencia y emitirá dicha Autorización.
- El trámite se realizará de forma presencial.
- La vigencia de las Autorizaciones será de 3 años. La autorización se emitirá para cada uno de los vehículos que conforman la configuración: TractocamiÓN, Semirremolques y Remolques.
- A los vehículos que formen parte de la configuración de tractocamiÓN doblemente articulado, se les otorgarán dos calcomanías de 0.46 m x 0.28.5 m, con la leyenda “**DOBLE REMOLQUE CON AUTORIZACIÓN**”, mismas que deberán ser colocadas en la parte lateral para el caso de tractocamiÓN (en la portezuela de ambos lados) y en la parte frontal lado derecho y trasera lado izquierdo para el caso de semirremolque y remolque. **Ver croquis.**
- La Autorización Expresa NO sustituye al Permiso Único de Autotransporte Federal.

- Las configuraciones vehiculares doblemente articuladas y los vehículos que las conforman: tractocamión, semirremolques, remolques, deberán cumplir con las especificaciones técnicas, disposiciones de seguridad y de control que establecen en la “Norma Oficial Mexicana NOM-012-SCT-2-2017, Sobre el peso y dimensiones máximas con los que pueden circular los vehículos de autotransporte que transitan en las vías generales de comunicación de jurisdicción federal”. Para los tractocamiones doblemente articulados en sus distintas configuraciones vehiculares (T-S-R y T-S-S), deberán cumplir con las especificaciones técnicas, disposiciones de seguridad y de control que establece el numeral 6.1.2.2.1 de la citada Norma.
- **La Autorización Expresa para configuraciones doblemente articuladas no tendrá costo**
- La Autorización Expresa no representa una autorización especial de conectividad.

CROQUIS



Ubicación de la calcomanía.



Esquema enunciativo, no limitativo.